

**ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO A CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE GERMAN MESA SANCHEZ Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS**

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS
CONTRATISTA:	GERMAN MESA SANCHEZ
NIT:	74.861.525-8
CEDULA:	74.861.525 DE IBAGUE
OBJETO:	“COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL CONFORME AL MANUAL DE DOTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.”
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$48.357.792) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR:	DIEZ MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$10.012.303) M/CTE.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
PLAZO A ADICIONAR:	DIEZ (10) DIAS

Entre los suscritos a saber: **LUZ MYRIAM MARTINEZ CALA** mayor de edad y vecina de Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía número 47.427.010, nombrada mediante Resolución No. 0055 de 2010 como Rectora de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas del Municipio de Yopal, expedida por la secretaria de educación del Municipio de Yopal, debidamente facultado para celebrar contratos, en nombre de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas, en adelante **EL CONTRATANTE** y por otra parte **GERMAN MESA SANCHEZ** con Nit. 74.861.525-8 identificado con cedula de ciudadanía No. 74.861.525, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL EN VALOR** al contrato de compraventa No. 006-2025, previa las siguientes consideraciones: **1).-** Que con fecha 26 de mayo de 2025, se suscribió Contrato de compraventa No. 006-2025, cuyo objeto es: “COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ

**ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO A CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE GERMAN MESA SANCHEZ Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS**

VARGAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL CONFORME AL MANUAL DE DOTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.” 2). Que en la CLAUSULA TERCERA del contrato se contempla un plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio. 3) Que en el acta de inicio se contempló como fecha de terminación el día 13 de junio de 2025. 4) Que se contempló un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$48.357.792) M/CTE. 5) Que mediante documento de fecha 10 de junio de 2025 el rector de la IE considera necesario solicitar adición en valor al contrato y que mediante estudio por parte del supervisor se justifica la adición del contrato, donde se considera necesaria una adición en valor al contrato en virtud a las siguientes consideraciones: **A)** Mediante la modalidad de selección de mínima cuantía se adelantó proceso sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se celebró el Contrato de Compraventa No. 006-2025 con GERMAN MESA SANCHEZ con Nit. 74.861.525-8 identificado con cedula de ciudadanía No. 74.861.525, por valor de DIEZ MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$10.012.303) M/CTE y por un plazo de QUINCE (15) DIAS. **C)** Que el alcance del objeto del Contrato de Compraventa No.006-2025 es: “COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL CONFORME AL MANUAL DE DOTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.” **B)** Que el Supervisor del contrato considera que se debe adicionar el contrato por un valor de DIEZ MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$10.012.303) M/CTE y un plazo de DIEZ (10) DIAS, teniendo en cuenta que: Teniendo en Cuenta que con la adjudicación del Contrato de Compraventa No. 006 del 26 de mayo de 2025, sobraron recursos de los transferidos por la secretaria de educación municipal y que esta misma aprueba la reinversión de los mismos para el mismo objeto; dada la necesidad de la institución en adquirir una mayor cantidad de pupitres solicita al contratista en fecha 06 de junio de 2025 información acerca de si cuenta con el stock o la capacidad de suministrar mayores cantidades de pupitres a lo cual este mediante oficio de fecha 10 de junio de 2025 expresa que si, por lo cual, de mutuo acuerdo se pacta la adquisición de 31 pupitres más, por lo que se solicita la adición en valor de DIEZ MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$10.012.303) M/CTE y se solicita ampliar el plazo en **Diez (10) días más**, para entregar a cabalidad las nuevas unidades solicitadas.



ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO A CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE GERMAN MESA SANCHEZ Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS

6. Por lo anterior se requiere adicionar la suma de DIEZ MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$10.012.303) M/CTE para la siguiente adquisición:

ITEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Pesos)	VALOR TOTAL
1	PUESTO DE TRABAJO BASICA SECUNDARIA COMPUESTO POR UNA MESA Y UNA SILLA, según requerimientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional	JUEGO	31	265.600	8.233.600
2	Mesa, según requerimientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional	UNIDAD	1	180.100	180.100
	SUB TOTAL PRODUCTOS CON IVA 19% O DESCRIMINACION DEL AIU				8.413.700
	IVA 19%				1.598.603
	SUB TOTAL PRODUCTOS CON IVA 5%				
	IVA 5%				
	VALOR EXCLUIDO IVA				
	VALOR TOTAL				10.012.303

C) Que La ley 80 en su artículo 30 Numeral 9o. señala: “Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía. **D)** Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "PARAGRAFO: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **6)** Por lo anteriormente mencionado, se requiere proceder a la adición en valor del Contrato de Compraventa No. 006-2025 al estar acorde la solicitud con lo preceptuado en el Artículo 30 Numeral 9 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme lo anterior el contrato quedará así: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato de Compraventa No. 006-2025 por el valor de DIEZ MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$10.012.303) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se obliga a ampliar las pólizas por el valor y plazo adicional del presente adicional. **CLAUSULA TERCERA:** El presente adicional en valor forma parte integral al clausulado principal del contrato inicial. Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO A CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE GERMAN MESA SANCHEZ Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS

LUZ MYRIAM MARTINEZ CALA
Rector I.E
Contratante

GERMAN MESA SANCHEZ
Contratista